

I. Con fecha 13/02/2023, se reenvía respuesta del proveedor al Administrador Municipal (S), para indicar si se debe liberar al proveedor de la multa o cursar de igual forma, conforme a los antecedentes entregados en los descargos del proveedor;

J. Con fecha 17/02/2023, el Administrador Municipal (S) responde a los descargos del proveedor mediante correo electrónico, el cual se adjunta al presente expediente;

K. Con fecha 20/02/2023, los correos son analizados y son enviados al Jefe de Departamento Gestión de Pago a Proveedores, para análisis y solicitar autorización para la confección del decreto correspondiente a la factura N° 14190;

L. Con fecha 22/02/2023, los descargos son autorizados en virtud de lo señalado por el proveedor quien indica que tuvo problemas en la logística, ya que tuvo que solicitar productos desde Santiago, lo que redundó en este atraso, que su propósito siempre dar cumplimiento a las entregas dentro de los plazos establecidos, sin embargo, se hace cada vez más difícil poder entregar en las fechas toda vez que existen en la actualidad.

Además, lo señalado por el Administrador Municipal (S), quien libera de multa al proveedor en bases a los descargos presentados por él, y que no generan un perjuicio a la administración, por lo tanto, atendiendo a los descargos, **son aceptados de forma total**, por el Administrador Municipal y el Jefe del Departamento de Gestión de Pago a Proveedores, este último quien elabora la presente conclusión en base a los antecedentes, por lo que se procede a la confección del Decreto;

M. Los correos electrónicos que indican la excusa del proveedor, más la autorización de estos por la unidad requirente, en virtud de lo señalado se informa que los antecedentes pasarán a formar parte del expediente de pago;

DECRETO:

1. **ACÉPTENSE** los descargos del Proveedor **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, RUT: [REDACTED] conforme a lo señalado precedentemente en el considerando letra L.

2. **PAGUESE** íntegramente al proveedor la factura N° 14190, asociada a la orden de compra N° 2467-2398-SE22.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHIVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.02.28 10:35:08 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.02.28 08:54:09 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán